



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL R.C.E.
Demandante	Natalia Taborda Hoyos y otros.
Demandado	Cafesalud EPS S.A. (en liquidación) y otros.
Radicado	05001 31 03 013 2019 00485 00
Asunto	Ordena notificación secretaría Despacho

Revisado el plenario, se tiene que mediante providencia del 4 de marzo del año en curso, se ordenó el emplazamiento del único demandado faltante por integrar al contradictorio, señor Luis Humberto Azain Urbano. Ahora, el Colegio Médico Colombiano –Archivo 17-, informó el correo electrónico luishau0777@hotmail.com, suministrado por el señor en comento, al momento de iniciar el trámite de solicitud de tarjeta profesional o actualización de información.

Así las cosas, se informa que la notificación al señor Azain Urbano, se hará a través de la secretaría del Despacho acorde a lo normado en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, ejecutoriada la presente decisión, al correo electrónico descrito en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Código de verificación: **67a46e11c56b89244ce25b41044d189643b4d61030ff6a8024a849b26e5398cb**

Documento generado en 06/04/2021 12:04:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>